



Por la cual se adopta el Programa de Bienestar e Incentivos para la Comunidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia fiscal del año 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 038 de 2001, 066 de 2005 y Acuerdo 065 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 065 de 2016, "Por el cual se deroga el Acuerdo 027 de 2008 y se expide y adopta el Estatuto de Personal Administrativo, para los Empleados Públicos no Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", contempla en su artículo 121, que "la Universidad promoverá el desarrollo integral y armónico del personal administrativo en servicio activo, y sus beneficiarios, adoptando programas de bienestar, en las área de salud ocupacional, capacitación, recreación, deporte y cultura y mejoramiento del ambiente laboral y familiar".

Contempla en su artículo 8, "que los miembros del Personal Administrativo de la Institución, tendrán derecho, además de los que se deriven de la Constitución Política, la Ley, el Estatuto General, la Estructura Orgánica, el presente Estatuto y de las normas internas, a: (...) 6. Participar y ser beneficiados de los programas de bienestar universitario en las condiciones establecidas por la Universidad. 7. Recibir estímulos e incentivos de conformidad con la reglamentación y las políticas institucionales...".

Que los programas de Bienestar que formule la Universidad contribuirán al logro de los siguientes fines: a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo, que favorezcan el desarrollo de la creatividad, identidad, la participación y la seguridad laboral de los funcionarios de la Universidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño. B. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los funcionarios, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social. c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura del servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad. d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los funcionarios y de su familia. E. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los funcionarios y a su grupo.

Que el capítulo X del Acuerdo 065 de 2016, regula los programas de Bienestar de la Universidad. Los cuales están destinados a "promover el desarrollo integral y armónico del personal administrativo en servicio activo, y sus beneficiarios, adoptando Programas de Bienestar, en las áreas de salud ocupacional, capacitación, recreación, deporte, cultura y mejoramiento del ambiente laboral y familiar"

Que el Artículo 123 de la mencionada norma, prevé: "PROGRAMAS ANUALES DE BIENESTAR SOCIAL. La Universidad organizará anualmente, para sus funcionarios, programas de Bienestar social para estimular su desempeño"

Que la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la UPTC, consagra beneficios e incentivos para los afiliados, compromisos convencionales que se encuentra vigente a la fecha, de conformidad con lo estipulado en la Clausula Décima de la Convención Colectiva suscrita entre la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Institución, para los años 2015 a 2018, la cual prevé: "(...) Las Clausulas de las convenciones anteriores que no fueron modificadas total o parcialmente, por la presente convención, se mantendrán en plena vigencia...".

Que el Artículo 103 del Acuerdo 130 de 1998 (Reglamento Estudiantil de la UPTC) establece los derechos de los estudiantes de la Universidad, dentro del cual se encuentra, entre otros, ser beneficiario de los reconocimientos, estímulos y distinciones, de los servicios universitarios.

Que el Acuerdo No 021 de 1993, establece el Estatuto Docente, en el cual se encuentran estipulados los beneficios de bienestar de los profesores de la UPTC.

Que de conformidad con el Programa de Excelencia Administrativa establecido en el Plan Maestro de Desarrollo 2007-2019, éste está orientado a brindar a los funcionarios que prestan sus servicios en la Institución, incentivos para la construcción de un ambiente de confianza y responsabilidad.

Que por lo anterior, es importante para la Administración de la Institución, construir un programa anual de Bienestar e Incentivos para los Servicios Públicos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como para los estudiantes de la UPTC, el cual constituirá una oportunidad de mejoramiento institucional del personal docente, administrativo y estudiantil en términos de eficiencia, compromiso e identidad institucional; constituyendo un pilar primordial para el aseguramiento de un clima organizacional propicio al desarrollo institucional.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptarse el Programa de Bienestar e Incentivos para Servidores Públicos, y estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del año 2017, de la siguiente manera:

POLITICA DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA SERVIDORES PUBLICOS

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia como una de las mejores y más importantes Instituciones de Educación Superior ha tenido como prioridad, el diseño y ejecución de una administración del recurso humano al servicio de la misma, en el marco de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, en la búsqueda de altos niveles de identidad, mejoramiento, satisfacción y crecimiento profesional y personal del mismo.

OBJETIVOS

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, busca a través del Programa Anual de Bienestar e Incentivos, dar cumplimiento a las políticas institucionales establecidas en torno al logro del desarrollo del Talento Humano, la atención y mejoramiento del clima organizacional de la UPTC; propicio a la consolidación de una comunidad universitaria con altos niveles de satisfacción y en el escenario propicio a las expectativas de crecimiento profesional y personal de los Servidores Públicos al servicio de la misma.

Cumplir con las finalidades propuestas en el Estatuto de Personal Administrativo, respecto de la formulación, implementación, y razón de ser de los Programas de Bienestar.

Contribuir con el mejoramiento del Clima Organizacional institucional mediante el diseño e implementación de las diferentes actividades establecidas en el Programa de Bienestar y con el fin de estimular y renovar el compromiso con la productividad y el sentido de pertenencia, de los funcionarios al servicio de la Institución.

Crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Servidor Público, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo mejorar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia del empleado para con la Institución.



PROGRAMACIÓN

ACTIVIDAD O BENEFICIO	EJECUCION	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
SERVIDORES PUBLICOS DOCENTES Y NO DOCENTES			
CELEBRACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	MARZO	DIRECCION ADMINISTRATIVA/ UNIDAD DE POLITICA SOCIAL	\$ 5.500.000
DIAS DE PERMISO SEMANA SANTA	ABRIL	RECTORIA/ GRUPO TALENTO HUMANO	
CELEBRACION DIA DE LA SECRETARIA	ABRIL	DIRECCION ADMINISTRATIVA/ COORDINACION TALENTO HUMANO	\$16.200.000
CELEBRACION DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO	MAYO	RECTORIA/GRUPO TALENTO HUMANO	
DIA DEL MAESTRO	MAYO	RECTORIA/VICERRECTORIA ACADEMICA/ OFICINA DE COMUNICACIONES	\$27.000.000
BECA 90% POR MATRICULA HIJOS	FEBRERO-NOVIEMBRE	RECTORIA/ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADEMICO	
ASIGNACIÓN BECAS ESTATUTO DE PERSONAL	FEBRERO-OCTUBRE	RECTORIA	
DIAS DE PERMISO POR TIEMPO DE SERVICIO	ENERO-DICIEMBRE	RECTORIA/ TALENTO HUMANO	
DIAS DE PERMISO POR TIEMPO DE SERVICIO Y EXCELENTE ATENCION AL CIUDADANO	ENERO-DIECIEMBRE	RECTORIA/TALENTO HUMANO	
IMPOSICION DE ESCUDOS 10, 15, 20 AÑOS DE SERVICIO Y RECONOCIMIENTO ATENCION AL CIUDADANO PRIMER SEMESTRE DEL AÑO	OCTUBRE-DICIEMBRE	RECTORIA/ UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/ TALENTO HUMANO	\$5.500.000
SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLÓGICOS A BENEFICIARIOS	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL	
GRUPOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE TALENTO HUMANO	
HORA DE ESTUDIO	ENERO-DICIEMBRE	GRUPO TALENTO HUMANO	
PERMISO PARA POSGRADOS	ENERO-DICIEMBRE	GRUPO DE TALENTO HUMANO-JEFES INMEDIATOS	
JORNADA DE CAPACITACIÓN	JUNIO	DIRECCION ADMINISTRATIVA/GRUPO DE TALENTO HUMANO	\$36.000.000
SERVICIO DE PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL	
RETIRO ASISTIDO	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL/ GRUPO DE TALENTO HUMANO/ SALUD OCUPACIONAL	

DIA DEL BRIGADISTA	OCTUBRE	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/ GRUPO DE TALENTO HUMANO	6.000.000
CELEBRACION DIA DEL NIÑO	OCTUBRE	DIRECCION ADMINISTRATIVA/ UNIDAD DE POLITICA SOCIAL	\$2.200.000
CONMEMORACION NATALICIO EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES (Artículo 12, Resolución 3806 de 2016)	ENERO-DICIEMBRE	TALENTO HUMANO	
PERMISO REMUNERDO 3 DIAS HABLES (Artículo 16, Resolución 3806 de 2016)	JUNIO -JULIO	TALENTO HUMANO	
PERMISO ACTIVIDADES CULTURALES	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/ TALENTO HUMANO	
PERMISOS ENTRENAMIENTO CON FINES DE REPRESENTACIÓN	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/TALENTO HUMANO	
JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	JUNIO-AGOSTO	UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL/ GRUPO DE TALENTO HUMANO	
DIA NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO. DECRETO 2865 DE 2013	27 DE JUNIO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/ GRUPO DE TALENTO HUMANO	\$6.500.000
DIA DEL PENSIONADO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL	\$4.500.000
INCENTIVO LABORES CIERRE DE AÑO	MAYO-DICIEMBRE	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/ GRUPO DE TALENTO HUMANO	
CELEBRACION DE NOVENAS DE NAVIDAD Y RECONOCIMIENTO ATENCION AL CIUDADANO SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO	DICIEMBRE	RECTORIA/TALENTO HUMANO	\$1.000.000
TRABAJADORES OFICIALES			
SALIDA POR AÑOS DE SERVICIO-SUMINISTRO DE TRANSPORTE	ENERO-DICIEMBRE	DIRECCION ADMINISTRATIVA/ UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE TALENTO HUMANO	
SALIDA POR QUINCE AÑOS DE SERVICIO – TODO PAGO	ENERO-DICIEMBRE	DIRECCION ADMINISTRATIVA/ UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE TALENTO HUMANO	
PAGO DE MEDICAMENTOS	ENERO-DICIEMBRE	DIRECCION ADMINISTRATIVA/ UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE TALENTO HUMANO	\$16.000.000
MATRICULA DE HIJOS	ENERO-NOVIEMBRE	GRUPO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADEMICO	\$23.000.000



SUMINISTRO DE UTILES ESCOLARES	ENERO-DICIEMBRE	RECTORIA/ ADMINISTRATIVA FINANCIERA	DIRECCION Y	\$18.000.000
REGALOS DE NAVIDAD	DICIEMBRE	RECTORIA/ ADMINISTRATIVA	DIRECCION	\$14.000.000
PERMISO PARA PRACTICA DE DEPORTES EN REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE TALENTO HUMANO		
DOS DIAS DE PERMISO REMUNERADO POR ENFERMEDAD	ENERO-DICIEMBRE	GRUPO DE TALENTO HUMANO		
CELEBRACION DIA DEL TRABAJO	MAYO-JUNIO	RECTORIA/DIRECCION ADMINISTRATIVA/ TALENTO HUMANO	GRUPO	\$4.000.000
DIA NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO. DECRETO 2865 DE 2013	27 DE JUNIO	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/GRUPO DE TALENTO HUMANO	DE	
MATRICULAS HIJOS DE PENSIONADOS	ENERO-DICIEMBRE	ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADEMICO		
UTILIZACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL		
RETIRO ASISTIDO	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE TALENTO HUMANO/PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL		
CELEBRACION DIA DEL NIÑO	OCTUBRE	DIRECCION ADMINISTRATIVA/UNIDAD DE POLITICA SOCIAL		
CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA	JULIO	DIRECCION ADMINISTRATIVA/UNIDAD DE POLITICA SOCIAL		
APOYO EN CALAMIDAD	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL		\$10.000.000
DIA DEL PENSIONADO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL		
ESTUDIANTES				
DIA DEL ALUMNO	JUNIO	VICERRECTORIA ACADÉMICA/ UNIDAD DE POLITICA SOCIAL		\$37.000.000
TOTAL: \$ 232.400.000				

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia a través de la Dirección Administrativa y Financiera y de los Grupos de Talento Humano y Presupuesto en asocio con la Unidad de Política Social de la Institución, realizarán el autocontrol y seguimiento de la ejecución de los Programas de Bienestar e Incentivos adoptados en el presente acto administrativo para la vigencia fiscal del año 2017. Así mismo, consolidarán los informes de ejecución semestral, para presentarlos ante las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizarse a la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que en los eventos programados de esta resolución, en los cuales los funcionarios públicos de la UPTC, deban desplazarse fuera de la sede habitual de trabajo a capacitarse o ejecutar otras actividades plasmadas en la presente resolución, esta

3482

dependencia contrate en los términos del Acuerdo 074 de 2010, los gastos de alojamiento, manutención y transporte de los servidores públicos beneficiarios, o en defecto reconozca y pague los viáticos correspondientes, a fin de ejecutar las actividades proyectadas.

PARAGRAFO: El reconocimiento y pago de los eventos programados se cancelaran con cargo al rubro de bienestar y capacitación del Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

06 MAR 2017

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Alfonso López Díaz

RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LOPEZ DIAZ

Rector


EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA
Jefe Departamento de Talento Humano

Proyectó:/JVC